

Señale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
3 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertaran gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

ECIAMOS en nuestro último artículo que el abasto al pormenor de las especies sujetas á la contribucion de consumos es una carga y aun mas que una contribucion, y que por ella sobre él debe velar la Diputacion provincial por estar encargada de todo lo que sean contribuciones y cargas generales y provinciales; y prometiamos consideraciones de mayor interés en apoyo de nuestra opinion. Hoy vamos á esponerlas, pero antes debemos repetir nuestra protesta de que tratamos estas y otras cuestiones en teoría y que no descendemos ni pensamos descender á personalidades, ni hechos que puedan ó hayan podido tener lugar en esta provincia. Desgraciadamente entre los que leen nuestro periódico, hay susceptibilidades *tan susceptibles* que todo lo que escribimos lo traducen en daño propio, ó en daño ajeno. Nosotros debemos responder á esto, primero con nuestra protesta anterior, y segundo, con el dicho del célebre y malogrado Larra. «Nosotros no hacemos retratos, si de nuestros artículos se considerase alguno aludido suya será la culpa, y corrija el original.» Sentado y repetido este precedente pasamos á la tarea que nos hemos impuesto.

En buenas teorías de administracion todo lo que tiende al estanco, y se opone á la libre circulacion y comercio de cualquiera especie se llama monopolio, y de ab initio se conoce esta palabra como perjudicial para la generalidad, porque solo sirve al beneficio de unos pocos. El monopolio, pues, es repugnante, es nocivo á la sociedad; y lo es mucho mas cuando sus perjuicios se hacen sentir solamente en las clases menesterosas, ó menos acomodadas del pueblo, clases que reclaman toda la proteccion y todos los auxilios que la sociedad pueda darles, si se quiere que sean provechosas y útiles á esta misma sociedad. No por solo esta consideracion reclaman su proteccion; sino por el derecho que tienen á exigir de sus asociados contribuyan á su bien estar, bien estar que refluye directamente en aquellos que á él se dedican.

La contribucion de consumos se halla establecida sobre las especies de aceite, vino, vinagre, carnes y jabon, que son las que constituyen los artículos de primera necesidad en comer, beber y arder. El abasto en estas especies no es otra cosa, que el estanco de su despacho ó la esclusiva en su venta al pormenor, previo el señalamiento de precios, señalamiento que no se altera, y si se hace alguna vez, es mas bien para subirlo que para bajarlo. Como no se estiende mas que á la venta al por menor, de aquí el que los pudientes, que surten sus casas al por mayor, disfrutan de la ventaja de poder ajustar los efectos que compran al precio que mas le acomoda, y de aquí se sigue que el miserable que tiene necesidad de comprar solo para su alimento de un dia ó de una hora, es el que se vé precisado á acudir al puesto público á pagar forzosamente el tributo á su arrendatario. Dirásenos que esto es una ecsageracion, porque el arrendatario no ecsige mas que el precio á que ha estipulado; pero nosotros sostendremos nuestro aserto. Cuando se presenta una subasta y en ella se dice el privilegio de vender, es decir, de monopolizar la venta de los artículos de primera necesidad de un pueblo, pído tanto y se le dá al que pide más de lo que pide, es necesario y consiguiente que el que ofrece esta cantidad lo haga con esperanzas y aun con seguridades de sacarla de la venta, mas el trabajo personal que invierta y la ganancia que considere deba tener. El modo de obtener estos resultados no será ciertamente despachando muchas arrobas de los artículos subastados á bajos precios, sino que lo será subiendo estos todo lo posible para no esponerse á sufrir pérdidas, porque como el consumo de aquellos artículos se hace necesario para la manutencion diaria de las clases proletarias y menos acomodadas,

se tiene segura la venta de una cantidad proporcionada al número de la poblacion. Este tráfico, nosotros que somos acérrimos partidarios de la libertad de comercio, no podemos calificarlo como quisiéramos y por ello callamos cuanto se nos ocurre sobre él y pasamos á otras reflexiones.

Advertimos en nuestro anterior artículo que callando la real orden á que nos referimos las formalidades que deberian mediar para el establecimiento de los puestos públicos al por menor, se daba lugar á que tanto los ayuntamientos como la administracion la interpretasen de modo que en cualquier dia y en cualquiera época estableciesen la esclusiva por solo su capricho ó conveniencia. Los males que de aquí pueden resultar saltan á la vista del menos conocedor de esta clase de asuntos, y nosotros apartándonos de ellos, por un momento fijamos nuestra atencion en otro punto.

Suponiendo que la esclusiva se pida y se logre por cuenta de la administracion, ¿á quién le toca hacer el señalamiento de precios de las especies? ¿Lo hará la misma administracion que está interesada en la subasta, ó lo harán los ayuntamientos que regularmente estarán en contra de la subasta? A nuestro entender si la primera lo hiciese seria ademas de poco prudente una doble usurpacion de las atribuciones de los ayuntamientos; y si estos no los señalasen arreglados, en concepto de la administracion, provocarian un conflicto que ciertamente tendria que determinar al gobierno, y en el interin quedar en suspenso el establecimiento de los puestos. De todas estas contradicciones podrian resultar cuestiones espinosas y disgustos trascendentales para los pueblos y para la hacienda, y por eso nosotros llamamos la atencion de la Diputacion, para que provocando una aclaracion ó esas oscuras disposiciones, se deslinden las facultades que á cada cual corresponden, para que en algun tanto puedan neutralizarse los malos efectos que desde luego produce el abasto en puestos públicos.

A LA POESIA.

ODA.

“Sin el poeta, ¿qué son
Lo que se llama ilusion,
Ternura, melancolia,
Amor en el corazon...?”
(D. José Maria Diaz.)

Inspiracion de Apolo y de las musas
sublime, encantadora poesia,
yo te saludo aquí, y el alma mia
como exhalada nube,
estañada hasta tu alcázar sube.

Contemplo tu poder y miro al hombre
que por tí conducido al sacro Olimpo
al pié del trono de Jehová se lanza,
sus arcanos sondea
y nuevos mundos á su arbitrio crea.

En alas de su ardiente fantasia
siempre de tí seguido, á las regiones
de el trasparente sol tranquilo mora
15 de Setiembre de 1848.